

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 277

7 de agosto de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión Especial sobre Asuntos de Energía

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) de Puerto Rico realizar un inventario de los postes de madera, galvanizados, de concreto y aluminio del tendido eléctrico que sobrevivieron el embate de los Huracanes Irma y María; y presentar un plan de uso de dichos postes a la Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luego del paso de los Huracanes Irma y María todavía no conocemos el alcance de los daños producidos a los postes de transmisión de energía eléctrica y alumbrado público tras el impacto de los Huracanes Irma y María. Los fuertes vientos huracanados derribaron miles de postes del tendido eléctrico en todo Puerto Rico y las islas municipios.

Muchos de esos postes todavía están erguidos en sus lugares originales al lado de los nuevos que se instalaron por las compañías que vinieron a dar ayuda a la Autoridad de Energía Eléctrica luego de los eventos atmosféricos. Podemos observar la cantidad de postes que solamente están inclinados y no aparentan daños mayores. Igualmente, se pueden observar muchos de ellos sin cables de energía eléctrica, de telefonía y de cable tv.

La realidad es que muchos de estos postes pueden reciclarse y con ello obtener economías para la Autoridad. Ante la falta de postes para futuras necesidades y

emergencias es vital conocer con cuántos postes contamos y cuáles están aptos para usarse.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) de Puerto Rico
2 realizar un inventario de los postes de madera, galvanizados, de concreto y aluminio
3 del tendido eléctrico que sobrevivieron el embate de los Huracanes Irma y María: y
4 presentar un plan de uso de dichos postes a la Asamblea Legislativa.

5 Sección 2. - La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) de Puerto Rico deberá
6 cumplir con la Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro de ciento ochenta (180)
7 días a partir de su aprobación.

8 Sección 3. - La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) de Puerto Rico deberá
9 rendir un informe a la Asamblea Legislativa a los noventa (90) días de aprobada esta
10 Resolución indicando los resultados obtenidos hasta esa fecha. Al finalizar el
11 Inventario deberá rendir un informe final.

12 Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
13 de su aprobación.